

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

103 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen. En base a la legislación aplicable procede someter el expediente a información pública para que los interesados legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

- a) Lugar de exposición: Dependencias de la Mancomunidad (C/ Juan de Toledo, n.º 27, San Lorenzo de El Escorial). Así mismo, el texto de la ordenanza estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de su Sede Electrónica: <https://mancomunidadsierraoeste.eadministracion.es/home>.
- b) Plazo de exposición pública: treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- c) Órgano ante el que presentar alegaciones o reclamaciones: Junta General de la Mancomunidad Sierra Oeste.
- d) Lugar de presentación: Registro general de la Mancomunidad, en su Sede Electrónica y en los demás medios que procedan conforme a la legislación aplicable.

En San Lorenzo de El Escorial, a 1 de julio de 2026.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/11.042/26)

